



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y
COMPILACIÓN DE LEYES

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 215/2026 - Ciudad de México, domingo 9 de agosto de 2026

Presidencia de la República. Decreto por el que se declara el segundo domingo de agosto de cada año como: "Día Nacional de la Reforestación".
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 72.

Decreto por el que se declara el segundo domingo de agosto de cada año como: **"Día Nacional de la Reforestación"**.

En el marco del "Día Nacional de la Reforestación" las secretarías de Bienestar, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Agricultura y Desarrollo Rural, deben impulsar y realizar actividades de reforestación nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las erogaciones que en su caso se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deben ser cubiertas con cargo al presupuesto aprobado para las dependencias y entidades ejecutoras de gasto en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, por lo que no se incrementará su presupuesto ni se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y para los subsecuentes.

Dado en el estado de Puebla a 09 de agosto de 2026.